

**MEMORANDO INDIVIDUAL****N° Radicado:** 2026I-VBOG-053140**Fecha:** 2026-07-08 19:28:14

PARA: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA.
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

DE: DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: Respuesta del radicado No. 2026I-VBOG-038380. Envío de documentación de estructuración para el proceso de contratación de la interventoría de consultoría de Estudio Socioeconómico Peaje Saboya.

Respetada doctora:

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral “16.3. *Estructurar los proyectos para la contratación de los estudios y diseños en sus diferentes fases y etapas para la ejecución de obras de infraestructura de los modos de transporte a cargo del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros.*” y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección de Planificación de Infraestructura a través del memorando No. 2026I-VBOG-038380 del 25 de mayo de 2026, se remiten los documentos para la contratación del siguiente proceso:

Invitación Publica de interventoría consultoría:

OBJETO DEL PROCESO	INTERVENTORÍA PARA EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ ASOCIADO A LA ESTACIÓN DE PEAJE "SABOYÁ" UBICADO SOBRE LA RUTA 45A05 A CARGO DEL INVIAS EN EL DPTO DE BOYACÁ
PLAZO	TRES (3) MESES, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	CIENTO NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$109.044.982,00) INCLUIDO IVA.
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SABOYÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

De acuerdo con lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la “*Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS*”, nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, funciones consignadas en el decreto 1292 de 2021, numeral “26.2. *Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la*

contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas”:

Listado de documentos interventoría de consultoría:

1. Estudio previo y análisis del sector
2. Invitación pública
3. Formulario 1 - Presupuesto Oficial
4. Anexo 3 - Glosario
5. Matriz 1 - Matriz de riesgos
6. Certificado de disponibilidad presupuestal

Enlace para descargar la información: [3.1 INVITACION](#)

Los datos del equipo multidisciplinario que participó en la estructuración del presente proceso se relacionan en la siguiente tabla. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas a los siguientes datos de contacto:

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Aspectos Técnicos	Nicolás Leonardo Gutiérrez Medina	nlgutierrez@invias.gov.co
Aspectos Jurídicos	Guido Manuel Barliza Illidge	gmbarliza@invias.gov.co
Aspectos Financieros	Diego Esteban Villarreal Lopez	dvillarreal@invias.gov.co
Aspectos Sociales, Ambientales, Prediales y de Sostenibilidad.	Jenny Patricia Manrique Farigua	jpmanrique@invias.gov.co
Aspectos de riesgos	Ximena Vallejo Guzman	xvallejo@invias.gov.co

Es preciso indicar que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1292 de 2021, numeral “15.3. Suministrar el insumo técnico necesario a partir de los estudios y proyecciones realizadas a la Subdirección de Estructuración para la identificación de los proyectos susceptibles de estructurar”, la Subdirección de Planificación de Infraestructura, realizó el apoyo en la estructuración del proceso de selección a través del profesional delegado, así:

COLABORADOR SPI	NOMBRE	CORREO
Gestor del proyecto	Monica Andrea Camargo Triana	mcamargot@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 “Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023” artículo primero en relación con el comité de contratación, establece en el literal “ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia”, en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Subdirección de Planificación de Infraestructura, informe si el proceso del asunto debe ser presentado en el

comité de contratación en el marco de la mesa de trabajo a realizar en cumplimiento de lo determinado en la *“Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS”*, así:

Parágrafo p) del numeral 5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL *“(…) El estructurador asignado convocará en la misma remisión, a una mesa de trabajo que se realizará en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del envío, para informar las particularidades y atender las observaciones e inquietudes al proceso estructurado por parte de estas tres dependencias. En dicha mesa de trabajo se levantará un acta de aprobación al proceso.”*, nos permitimos convocar para el próximo 11 de mayo de 2026, mesa de trabajo, por las áreas intervinientes la cual se desarrollará de manera presencial o virtual.

Con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”*, agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

Obligación específica: El CONTRATISTA deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades contractuales se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.

Cordialmente,

DIANA MARIA RAMIREZ MORALES
Subdirectora de Estructuración de Proyectos

Proyectado por: Nicolas Leonardo Gutierrez Medina
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS (), LUIS CARLOS MANTILLA PEREZ (), MARTHA HELENA ROMERO MORENO (), SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO (), JAIRO YESID PINZÓN FRANCO (), MONICA ANDREA CAMARGO TRIANA (), MONICA ANDREA CAMARGO TRIANA ()